



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 934/2019.

Visto el testimonio de firmeza de la sentencia n.º 00612/2020, dictada con fecha 13 de noviembre de 2020 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 934/2019, interpuesto por D. Ángel Carlos Díez de Tejada Martínez, frente resolución dictada el 05-07-2019 por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente recaída en el expediente de pesca 2018/023699.

Visto el Decreto 26/2019, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, de modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se atribuye a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las competencias y funciones relativas a la biodiversidad y protección de espacios naturales y de las especies silvestres.

Visto el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en el que se regula el procedimiento a seguir en orden a la ejecución de sentencias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Disponer la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Carlos Díez de Tejada Martínez frente a la resolución de 5 de julio de 2019 de la Consejería de Infraestructuras Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de mayo de 2019 por la que se impone al mismo una sanción consistente en una multa de 1.200 euros y la retirada de la licencia de pesca fluvial e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-01697.